Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 08 AGO. 2019

DECRETO ALC. Nº 2477 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto Acompañamiento a la Trayectoria – Programa Eje/Municipal, Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad – FASE DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL, Año 2018, Decreto ALC. N° 546 (20/02/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 114.05.96.051.003. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Vínculos Acompañamiento Versión 13.

4.- La Solicitud de contratación Nº 1139 (28/06/2019), enviada por el Director de DIDECO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios Profesionales, en el marco del Proyecto Acompañamiento a la Trayectoria – Programa Eje/Municipal.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Profesional - Monitora Encargada de la ejecución del Programa Vínculos acompañamiento 2018, primer año de ejecución, 13° versión,** según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Carol Johanna Cortés Cáceres		687.233.-	**01/07/2019**	**30/09/2019**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.051.003 – Vínculos 13° Versión.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIO MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos